**Ejercicio 1**

Pepito Pérez, identificado con NIT 81.340.342, debía presentar la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2023 el día 18 de agosto de 2024. Consciente de la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales y dado su interés en realizar el proceso correctamente, el señor Pérez solicita su orientación para elaborar y presentar la declaración el día de hoy 14 de agosto de 2025, teniendo en cuenta la siguiente información:

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos declaración** | **Valor** |
| Impuesto a cargo | $0 |
| Ingresos Brutos | $78.000.000 |
| Patrimonio Liquido del año anterior | $290.000.000 |

De acuerdo con la información anterior se solita liquidar la sanción por extemporaneidad .

**Ejercicio 2**

Armando Gutierrez, identificado con NIT 90.640,890, debía presentar la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2024 el día 12 de agosto de 2025 y la presentó el 13 de agosto de 2025.

El contribuyente se liquidó una sanción mínima correspondiente al año gravable 2024 por $471.000. ¿Está de acuerdo con la sanción liquidada?

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos declaración** | **Valor** |
| Impuesto a cargo | $7.500.000 |
| Ingresos Brutos | $0 |
| Patrimonio Liquido del año anterior | $309.580.000 |

**Ejercicio 3**

A la señora Amparo Grisales, la DIAN le profirió un emplazamiento para declarar por el año gravable 2022. Muy preocupada, solicita su orientación para elaborar y presentar la declaración correspondiente.

La información relevante es la siguiente:

Impuesto a cargo: $4.200.000

Fecha de vencimiento: 14 de agosto de 2023

Fecha de presentación: 20 de octubre de 2023

UVT 2023: $42.412

**Se solicita determinar:**

1. El número de meses o fracciones de mes en mora.

2. El valor de la sanción calculada.

3. Si se aplica el mínimo legal o la sanción calculada es mayor.

4.El valor final de la sanción a pagar.

**Ejercicio 4**

La DIAN me impuso una sanción por **no presentar la información exógena** correspondiente, por un valor de **$250.000.000**. Deseo conocer qué debo hacer para acogerme a la **reducción de la sanción** prevista en el artículo 640 del Estatuto Tributario, y cuáles son los requisitos y pasos que debo seguir para obtener dicho beneficio.

**Ejercicio 5**

Solicité un saldo a favor por valor de $32.000.000n y fue consignado en mi cuenta   
Posteriormente La DIAN, mediante Liquidación Oficial de Revisión, me modificó dicho saldo, resultando un saldo a pagar de $2.500.000.  
Ante esta situación interpuse demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativa.  
Pese a lo anterior, la DIAN me notificó una Resolución Sanción.  
Comenté el caso con un vecino, quien me indicó que la DIAN no me puede sancionar porque la Liquidación Oficial de Revisión está demandada.  
Quisiera saber qué debo hacer en este caso.